

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



Escritura No. 20180901041P00376
ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE
OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO
S.A. (EN LIQUIDACION).-----
CUANTÍA: Indeterminada.-----
DI 3 COPIAS.-----

*Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL*

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **veinticuatro de enero del dos mil dieciocho**, ante mí, Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Titular Cuadragésimo Primero de este Cantón, comparecen el señor **FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, de ocupación ejecutivo, en representación de la Compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, en su calidad de Liquidador y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día once de enero de dos mil dieciocho.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para otorgamiento me expone lo siguiente: **Minuta.- SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas, a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE**

En esta fecha emite la Resolución No. SCVS-INC-DIASD-SAS-2018-0001661 del 20/01/18 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Cantón Guayaquil - Ab. Xavier Larrea Nowak.



1 CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE
2 OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de
3 la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, que se
4 contiene en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**
5 **INTERVINIENTE.-** Suscribe la presente escritura de Reactivación, Aumento
6 de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado, Cambio de Objeto Social,
7 Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos, el señor **FRANCISCO JAVIER**
8 **ROSENEY CASSIS**, a nombre y en representación de **INMOBILIARIA**
9 **FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, en su calidad de Liquidador y
10 representante legal, debidamente autorizado por la Junta General
11 Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día once de
12 enero de dos mil dieciocho. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
13 **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, se constituyó con
14 un capital social de **QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/. 500,000.00)**,
15 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
16 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de enero
17 de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis. **B)**
19 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del
20 cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de mil
21 novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil, el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco,
23 **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, aumentó su capital
24 social en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES**
25 **(S/.1'500,000.00)** y reformó sus estatutos sociales. Con lo cual su capital
26 quedó elevado a la suma de **DOS MILLONES 00/100 SUCRES**
27 **(S/.2'000,000.00)**. **C)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
28 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,

1 el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el
2 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de abril de mil novecientos
3 noventa y cinco, **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**,
4 aumentó su capital social en la suma de **CUATRO MILLONES 00/100**
5 **SUCRES (S/.4'000,000.00)** y reformó sus estatutos sociales. Con lo cual su
6 capital quedó elevado a la suma de **SEIS MILLONES 00/100 SUCRES**
7 **(S/.6'000,000.00)**. D) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
8 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete,
9 el quince de marzo de dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de
10 Guayaquil, el veinticuatro de enero de dos mil tres, **INMOBILIARIA**
11 **FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, aumentó su capital social en la
12 suma de **QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (US\$560.00)** y reformó
13 sus estatutos sociales. Con lo cual su capital social quedó elevado a la suma
14 de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$800.00)**. E) Resolución No. **SCVS-**
15 **INC-DNASD-SD-14-0030025**, expedida por la Superintendencia de
16 Compañías el día trece de noviembre de dos mil catorce, la misma que fue
17 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha quince de
18 diciembre de dos mil catorce, dicho organismo regulador, declaró la
19 Disolución la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN**
20 **LIQUIDACION)**, por incurrir en lo señalado en el inciso tercero del artículo
21 trescientos sesenta (Art. 360) de la Ley de Compañías. F) Mediante Oficio
22 No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0023812**, expedido por el Abogado Luigi de
23 Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de
24 Compañías, fue nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **INMOBILIARIA**
25 **FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, el Señor **Francisco Javier Rosaney**
26 **Cassis**, nombramiento que se inscribió en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil quince. G) La
28 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 once de enero de dos mil dieciocho, aprobó efectuar la Reactivación,
2 Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado, Cambio de
3 Denominación a **FRABEAMAJO S.A.**, Cambio de Objeto Social, Cambio de
4 domicilio al cantón Samborondón y Reforma de Estatutos de la compañía
5 **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**. Se facultó
6 expresamente al señor Francisco Javier Roseney Cassis, para que en su
7 calidad de Liquidador de la compañía, suscriba la escritura pública de
8 reactivación, aumento de capital social, aumento de capital autorizado,
9 Cambio de Objeto Social y reforma de estatutos sociales. **CLAUSULA**
10 **TERCERA: REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE**
11 **CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE**
12 **OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
13 **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**.- Con
14 estos antecedentes, Yo **FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS**, a nombre y
15 en representación de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN**
16 **LIQUIDACION)**, en mi calidad de Liquidador y representante legal de la
17 misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal
18 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de enero de dos mil
19 dieciocho, declaro efectuada la reactivación, el aumento de capital social,
20 aumento de capital autorizado, cambio de denominación, cambio de
21 objeto social, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía,
22 en los términos que se contienen en el Acta antes referida, que forma
23 parte integrante de esta escritura. El capital social queda aumentado en
24 la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares (US\$9,200.00)**,
25 dividido en nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
26 de un dólar cada una. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente
27 forma: La señora **LAURA BEATRIZ SALCEDO CUEVA**, por sus propios
28 derechos, suscribe **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y

1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga
2 en **NUMERARIO**, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS 00/100** dólares que
3 corresponden al veinticinco por ciento (25%) de cada una de las acciones
4 suscritas, valor que es entregado por la suscriptora en efectivo al Contador
5 de la compañía. El saldo adeudado por la accionista, será pagado en el
6 plazo máximo de **dos** años, contados a partir de la fecha de inscripción en
7 el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva del presente
8 aumento de capital social. Dicho saldo se cancelará en numerario y/o en
9 cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que así lo
10 autorice la Junta General de Accionistas. Se reformarán los estatutos
11 sociales en los siguientes términos: **ARTICULO PRIMERO:**
12 **DENOMINACION.-** La denominación de la Sociedad Anónima es
13 **FRABEAMAJO S.A.**, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.
14 **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será
15 el de una empresa holding y/o tenedora de acciones, que tiene como
16 actividad la compra de acciones o participaciones de otras compañías, en
17 los términos que lo señala la Ley de Compañías. En relación con su objeto,
18 la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la
19 Ley, para el cumplimiento de su objeto. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-**
20 El domicilio principal de la compañía, será el cantón Samborondón,
21 República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias en
22 cualquier lugar de la República o en el extranjero. **ARTICULO QUINTO:**
23 **CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE**
24 **MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto
25 hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de
26 acciones ordinarias o preferidas.- **CAPITAL SUSCRITO.-** El importe del
27 capital suscrito de la compañía, es de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS**
28 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 nominativas e indivisibles, de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América
2 cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. En caso de
3 aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía, se estará a lo que
4 dispone la Ley de Compañías. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
5 **JURAMENTADA.**- El señor Francisco Javier Roseney Cassis, en su calidad
6 de Liquidador y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA**
7 **FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, declara bajo juramento: **A)** Que se
8 efectúa la Reactivación, Aumento de capital social, Aumento de capital
9 autorizado, Cambio de denominación, Cambio de Objeto Social, Cambio
10 de Domicilio y Reforma de estatutos de la compañía, de conformidad con
11 lo dispuesto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
12 celebrada el día once de enero de dos mil dieciocho; **B)** Que la compañía
13 **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, no tiene ningún
14 contrato ni deuda pendiente con el estado, ni con ninguna institución
15 pública. **CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.**- La reactivación, aumento de
16 capital social, aumento de capital autorizado, cambio de denominación,
17 cambio de objeto social, cambio de domicilio y reforma de estatutos, se ha
18 efectuado de conformidad y en los términos del acta de sesión de Junta
19 General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se incorpora y forma
20 parte de esta escritura. **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza a
21 los señores Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogada Nuria Jácome
22 de González, para que realicen los trámites necesarios para la
23 Reactivación, Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado,
24 Cambio de Denominación, Cambio de Objeto Social, Cambio de Domicilio
25 y Reforma de Estatutos, ante la Superintendencia de Compañías, y su
26 perfeccionamiento hasta su inscripción en el Registro Mercantil
27 correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se
28 agregan como documentos habilitantes: **a)** Nombramiento del Liquidador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 11 días del mes de Enero de 2018, a las 12h30, en el inmueble ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, edificio World Trade Center, Torre A, quinto piso, oficina 505, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION**, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1) Reactivación de la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION;
- 2) Aumento del Capital Social y Aumento del Capital Autorizado de la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION; y
- 3) Cambio de denominación, Cambio de Objeto, Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Guillermo Isaac Roseney Salcedo	300	US\$ 300.00
José Luis Roseney Salcedo	200	US\$ 200.00
María Beatriz Roseney Salcedo	200	US\$ 200.00
Francisco Javier Roseney Cassis	<u>100</u>	<u>US\$ 100.00</u>
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Se deja constancia que, los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión Presidida ad-hoc por la señora María Beatriz Roseney Salcedo y actuando de Secretario-Liquidador el señor Francisco Javier Roseney Cassis. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al Secretario.

Además se deja constancia que, se encuentra presente la señora Laura Beatriz Salcedo Cueva, en calidad de posible suscriptora del aumento de capital social, que se resuelva efectuar.

Se procede a dar lectura al orden del día, y posteriormente toma la palabra el señor Francisco Javier Roseney Cassis, en su calidad de Liquidador y representante legal de la compañía, quien manifiesta que existe el interés de los accionistas de la compañía, de reactivar la misma, que es necesario aumentar el capital social, aumentar el capital autorizado, cambiar su denominación por la denominación FRABEAMAJO S.A., cambiar su objeto social por el de tenedora de acciones, cambio de domicilio de Guayaquil a Samborondón y, consecuentemente, reformar el estatuto de la compañía, para todo lo cual presenta un proyecto a los accionistas. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos sobre cada punto del orden del día de la siguiente forma:

PRIMERO: SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION.- El Señor Francisco Javier Roseney Salcedo, señala que la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION, fue disuelta mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140030025, emitida con fecha 13 de Noviembre de 2014, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 15 de diciembre de 2014. Manifiesta que actualmente la compañía, ha actualizado su contabilidad y ha cumplido con cada una de sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías. De conformidad con lo expuesto, y su sugerencia previa de reactivar la compañía, la Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, que se efectúe la Reactivación de la compañía, autorizando al Liquidador y representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura de reactivación y toda la documentación que se necesite para el cumplimiento de lo resuelto.



Ab. Javier Lorenz Nava
NOTARIO CUADRAGESIMOPRIMERO
Guayaquil - Ecuador

SEGUNDO: SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION.- Se resuelve aumentar el capital social de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,200.00), con lo cual el capital social alcanza la suma de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y se resuelve señalar el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00).

Los accionistas de la compañía, señores: Guillermo Isaac Roseney Salcedo, José Luis Roseney Salcedo, María Beatriz Roseney Salcedo y Francisco Javier Roseney Cassis, declaran que renuncian totalmente a ejercer su derecho de preferencia a suscribir proporcionalmente a su porcentaje accionario, el aumento de capital social resuelto en este punto, y que ceden sus derechos a favor de la Señora Laura Beatriz Salcedo Cueva. La Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime, aceptar la renuncia total de los accionistas a la suscripción de las nuevas acciones, y acepta que se cedan dichos derechos a favor de la Señora Laura Beatriz Salcedo Cueva, quien encontrándose presente en la presente Junta, acepta la cesión efectuada a su favor, mediante la cual se le ha cedido el derecho a suscribir la totalidad de las NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se emitirán por el aumento de capital suscrito aprobado en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares, las mismas que serán suscritas y pagadas de la siguiente forma:

2.1. La señora **LAURA BEATRIZ SALCEDO CUEVA**, por sus propios derechos, suscribe NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares que corresponden al 25% de cada una de las acciones suscritas, valor que es entregado por la suscriptora en efectivo al Contador de la compañía. El saldo adeudado por la accionista, será pagado en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva del presente aumento de capital social. Dicho saldo se cancelará en numerario y/o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que así lo autorice la Junta General de Accionistas.

En consecuencia, se suscriben nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y se paga en NUMERARIO la suma de US\$2,300.00 dólares, que corresponden al 25% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas. Dicho valor ha sido depositado y registrado el día de hoy, en la subcuenta Caja de la compañía.

Conforme a lo resuelto, se dispone que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de US\$2,300.00 dólares. Cuando se inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

TERCERO: SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.- Se aprueba el cambio de denominación de la compañía de INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A., por la denominación **FRABEAMAJO S.A.**, el cambio de objeto de la compañía a tenedora de acciones o holding, el cambio de domicilio de Guayaquil a Samborondón, y consecuentemente, se reforman los estatutos.

En consecuencia de todo lo resuelto y aprobado anteriormente, se declaran reformados los estatutos de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad Anónima es **FRABEAMAJO S.A.**, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el de una empresa holding y/o tenedora de acciones, que tiene como actividad la compra de acciones o participaciones de otras compañías, en los términos que lo señala la Ley de Compañías. En

relación con su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, será el cantón Samborondón, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.-

CAPITAL SUSCRITO.- El importe del capital suscrito de la compañía, es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. En caso de aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.

Se autoriza expresamente, a los señores Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogada Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado, Cambio de denominación, Cambio de Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, sea Aprobada por la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Se autoriza expresamente al Liquidador y representante legal de la compañía, señor Francisco Javier Roseney Cassis, para que en su calidad de representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado, Cambio de denominación, Cambio de Objeto Social, Cambio de domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Resolviendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO.- **FIRMADO:** SR. JOSÉ LUIS ROSENEY SALCEDO.- **FIRMADO:** SRA. MARÍA BEATRIZ ROSENEY SALCEDO.- **FIRMADO:** FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS.- **FIRMADO:** LAURA BEATRIZ SALCEDO CUEVA.- **FIRMADO:** MARÍA BEATRIZ ROSENEY SALCEDO.- PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA.- **FIRMADO:** FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS.- LIQUIDADOR - SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas.- Lo certifico.-

Guayaquil, 11 de enero de 2018

SR. FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS
LIQUIDADOR - SECRETARIO DE LA JUNTA



Abg. Xavier Larrea Novak
Abogado
CALLE ROSALES 1001
GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 11 días del mes de Enero de 2018, a las 12h30, en el inmueble ubicado en la Avenida Francisco de Orellana, edificio World Trade Center, Torre A, quinto piso, oficina 505, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION**, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1) Reactivación de la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION;
- 2) Aumento del Capital Social y Aumento del Capital Autorizado de la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION; y
- 3) Cambio de denominación, Cambio de Objeto, Cambio de domicilio y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Guillermo Isaac Roseney Salcedo	300	US\$ 300.00
José Luis Roseney Salcedo	200	US\$ 200.00
María Beatriz Roseney Salcedo	200	US\$ 200.00
Francisco Javier Roseney Cassis	100	US\$ 100.00
TOTAL	800	US\$800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Se deja constancia que, los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión Presidida ad-hoc por la señora María Beatriz Roseney Salcedo y actuando de Secretario-Liquidador el señor Francisco Javier Roseney Cassis. Se deja constancia que se convocó en forma individual y especial al

Compañero **DEL ANTE**
Además se deja constancia que, se encuentra presente la señora Laura Beatriz Salcedo en su calidad de posible suscriptora del aumento de capital social, que se resuelva efectivamente.

Se procede a dar lectura al orden del día, y posteriormente toma la palabra el señor Francisco Javier Roseney Cassis, en su calidad de Liquidador y representante legal de la compañía, quien manifiesta que existe el interés de los accionistas de la compañía, de reactivar la misma, que es necesario aumentar el capital social, aumentar el capital autorizado, cambiar su denominación por la denominación FRABEAMAJO S.A., cambiar su objeto social por el de tenedora de acciones, cambio de domicilio de Guayaquil a Samborondón y, consecuentemente, reformar el estatuto de la compañía, para todo lo cual presenta un proyecto a los accionistas. La Junta General luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos sobre cada punto del orden del día de la siguiente forma:

PRIMERO: SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION.- El Señor Francisco Javier Roseney Salcedo, señala que la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION, fue disuelta mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140030025, emitida con fecha 13 de Noviembre de 2014, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 15 de diciembre de 2014. Manifiesta que actualmente la compañía, ha actualizado su contabilidad y ha cumplido con cada una de sus obligaciones para con la Superintendencia de Compañías. De conformidad con lo expuesto, y su sugerencia previa de reactivar la compañía, la Junta General, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos, que se efectúe la Reactivación de la compañía, autorizando al Liquidador y representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura de reactivación y toda la documentación que se necesite para el cumplimiento de lo resuelto.



SEGUNDO: SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION.- Se resuelve aumentar el capital social de la compañía, en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,200.00), con lo cual el capital social alcanza la suma de DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y se resuelve señalar el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000.00).

Los accionistas de la compañía, señores: Guillermo Isaac Roseney Salcedo, José Luis Roseney Salcedo, María Beatriz Roseney Salcedo y Francisco Javier Roseney Cassis, declaran que renuncian totalmente a ejercer su derecho de preferencia a suscribir proporcionalmente a su porcentaje accionario, el aumento de capital social resuelto en este punto, y que ceden sus derechos a favor de la Señora Laura Beatriz Salcedo Cueva. La Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime, aceptar la renuncia total de los accionistas a la suscripción de las nuevas acciones, y acepta que se cedan dichos derechos a favor de la Señora Laura Beatriz Salcedo Cueva, quien encontrándose presente en la presente Junta, acepta la cesión efectuada a su favor, mediante la cual se le ha cedido el derecho a suscribir la totalidad de las NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que se emitirán por el aumento de capital suscrito aprobado en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 dólares, las mismas que serán suscritas y pagadas de la siguiente forma:

2.1. La señora **LAURA BEATRIZ SALCEDO CUEVA**, por sus propios derechos, suscribe NUEVE MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en NUMERARIO, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares que corresponden al 25% de cada una de las acciones suscritas, valor que es entregado por la suscriptora en efectivo al Contador de la compañía. El saldo adeudado por la accionista, será pagado en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública contentiva del presente aumento de capital social. Dicho saldo se cancelará en numerario y/o en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, y que así lo autorice la Junta General de Accionistas.

En consecuencia, se suscriben nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y se paga en NUMERARIO la suma de US\$2,300.00 dólares, que corresponden al 25% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas. Dicho valor ha sido depositado y registrado el día de hoy, en la subcuenta Caja de la compañía.

Conforme a lo resuelto, se dispone que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de US\$2,300.00 dólares. Cuando se inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

TERCERO: SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Se aprueba el cambio de denominación de la compañía de INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A., por la denominación **FRABEAMAJO S.A.**, el cambio de objeto de la compañía a tenedora de acciones o holding, el cambio de domicilio de Guayaquil a Samborondón, y consiguientemente, se reforman los estatutos.

En consecuencia de todo lo resuelto y aprobado anteriormente, se declaran reformados los estatutos de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION**, en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad Anónima es **FRABEAMAJO S.A.**, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será el de una empresa holding y/o tenedora de acciones, que tiene como actividad la compra de acciones o participaciones de otras compañías, en los términos que lo señala la Ley de Compañías. En

relación con su objeto, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, para el cumplimiento de su objeto.

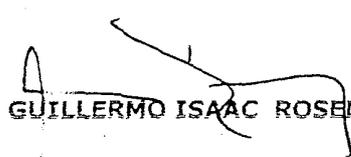
ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, será el cantón Samborombón, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.- **CAPITAL SUSCRITO.**- El importe del capital suscrito de la compañía, es de DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. En caso de aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.

Se autoriza expresamente, a los señores Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o Abogada Nuria Jácome de González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado, Cambio de denominación, Cambio de Objeto Social, Cambio de Domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, sea Aprobada por la Superintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

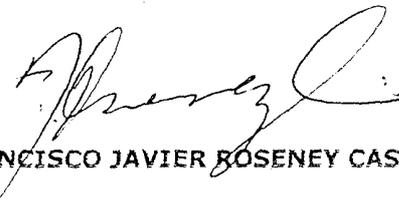
Se autoriza expresamente al Liquidador y representante legal de la compañía, señor Francisco Javier Rosenev Cassis, para que en su calidad de representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital Social, Aumento de Capital Autorizado, Cambio de denominación, Cambio de Objeto Social, Cambio de domicilio y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de ésta acta. Reinstalada la sesión, con los mismos accionistas que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.


SR. GUILLERMO ISAAC ROSENEY SALCEDO

María Beatriz Rosenev
SRA. MARÍA BEATRIZ ROSENEY SALCEDO

José Luis Rosenev
SR. JOSÉ LUIS ROSENEY SALCEDO


SR. FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS

Beatriz de Rosenev
SRA. LAURA BEATRIZ SALCEDO CUEVA

María Beatriz Rosenev
SRA. MARÍA BEATRIZ ROSENEY SALCEDO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


SR. FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS
LIQUIDADOR-SECRETARIO DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0023812 OF

Guayaquil, 12 NOV 2015

Señor
 Francisco Javier Roseney Cassis
 Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030025** del 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014 se resolvió declarar la disolución de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**, por incurrir en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías; y, se lo designó a usted **LIQUIDADOR** de la misma.

La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la *Ley de Compañías* y en el *estatuto social*.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.** "EN LIQUIDACIÓN", y **DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador. Guayaquil, a

12 NOV 2015

Sr. Francisco Javier Roseney Cassis
C.C. No. 090400728-3

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
 Teléfonos: (04) 3728500
 www.supercias.gov.ec

RRC/ Exp. 43282 / Tr. 42534



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 090400728-0

ROBENEY CASSIS FRANCISCO JAVIER

MANABIZ/MANTA/MANTA

19 JUNIO 1989

0059 00849 M

MANABIZ MANTA 1989

Robenezy



EQUATORIANA***** E444312424

LAURA SALDEBO ING DAET

SUPERIOR PILOTO

FRANCISCO ROBENEY

MARIA CASSIS

GORTA RUIZ 17/04/2007

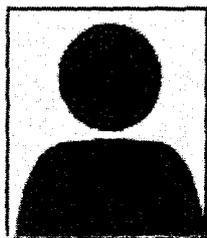
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0154888

Scm

ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904007283

Nombres del ciudadano: ROSENEY CASSIS FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1939

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALCEDO LAURA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSENEY FRANCISCO

Nombres de la madre: CASSIS MARIA

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2007

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARGARITA DEL ROCIO VILLACRESES LEON - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-088-65486



188-088-65486

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 2902806365001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA FRAGUJARI SA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ROSENEY CASS & FRANCISCO JAVIER
CONTADOR: ATENCIA MONTE MANUEL (BOLIVIANO)
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN NÚMERO: SIN

FED. NACIMIENTO: FED. INICIO ACTIVIDADES: 12/03/2006
FED. INSCRIPCIÓN: 16/07/2006 FED. ACTUALIZACIÓN: 16/07/2016
FED. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FED. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE Bienes Inmuebles

DOMICILIO TRIBUTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL, COM. CUAYACUIL, PARROQUIA TABACUÍ, CALLE AVENIDA FRANCISCA DE ORFELANA NÚMERO 1409440, FERIA TERRAPALMAS PASAJE 6
C/600 M. 20, RESERVA UBICACIÓN URBATE AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Teléfono Trabajo 2630376 Telex Trabajo 2630379

DOMICILIO ESPECIAL

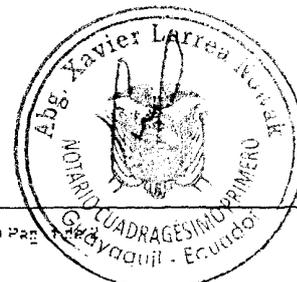
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- INCORPORACIÓN SOCIETARIA, PARTICIPES SOCIALES, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- INCORPORACIÓN DEPENDENCIA
- INCORPORACIÓN DE TRÁNSITO SOCIAL, EMPLEADO
- INCORPORACIÓN DE IMPORTE A LA RENTA, RENTAS
- INCORPORACIÓN DE RENTAS EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN VERBAL DE RENTAS

REDE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ZONA URBANA	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	1	0

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/01/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7789998
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1201787122 JACOME VELIZ NURIA MABELL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

43282, INMOBILIARIA FRAGUIMAJO SA

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FRABEAMAJO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: K6420.00

OPERACIÓN PRINCIPAL K6420.00

ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/02/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



23/01/2018 1:41 PM

AB. XAVIER LARREA NOWAK
Notario Cuadragésimo Primero
del Cantón Guayaquil

1 y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**
2 **(EN LIQUIDACION)**. b) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
3 Accionistas. c) Registro Único de Contribuyentes de **INMOBILIARIA**
4 **FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**. Agregue usted señor Notario las
5 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta
6 escritura. **FIRMA)** Abogado Alfredo Ledesma Ginatta, con Registro
7 profesional número mil sesenta y tres del Colegio de Abogados del
8 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La compareciente me exhibió sus
9 documentos de identificación los mismos que les fueron devueltos una vez
10 realizadas las verificaciones numéricas del caso.- Leída esta escritura de
11 Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación, de principio a fin por mí
12 el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus
13 partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de
14 todo lo cual **doy fe.**

15 p. **COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**

16 RUC No. 0990806365001

17
18
19
20 **SR. FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS**

21 **LIQUIDADOR**

22 **C.C. Nº: 090400728-3**

23 **C.V. Nº: EXONERADO**

24
25 **AB. XAVIER LARREA NOWAK**

26 **NOTARIO XLI - GUAYAQUIL**

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
28 este **TESTIMONIO**, que
rúbrico, firma y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: 17 ABR 2018



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000056353



20180901041000253

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901041000253

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2018, (12:15)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL DE RESOLUCION # SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO CAMBIO DE DENOMINACION Y DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041P00376

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990806365001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-03-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901041000253

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.
17 ABR 2018

Guayaquil

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



00329



NOTARIO PÚBLICO
GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609**, de fecha veinte de febrero del dos mil dieciocho, dada y firmada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Cantón Guayaquil, por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, al margen de la escritura Pública de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. (EN LIQUIDACION)**, otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veinticuatro de enero del dos mil dieciocho.-

EL NOTARIO.-

Guayaquil, 20 de marzo del 2018

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO XLI GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000023348



20180901021000258

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000258

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990806365001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

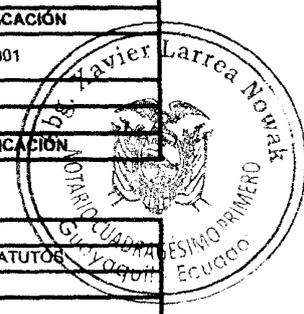
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION; CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-041P00376

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000258

MATRIZ	
FECHA:	23 DE MARZO DEL 2018, (11:57)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990806365001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA; CAMBIO DE DENOMINACION; CAMBIO DE DOMICILIO; Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-041P00376



NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-000258

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo CUARTO de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 20 de febrero del 2.018, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A., por la de FRABEAMAJO S.A.; el cambio de domicilio; y, la reforma del estatuto de la misma, constante en la escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el 24 de Enero del 2.018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 23 de Enero de 1.986, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de marzo del 2.018.-

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 17 ABR 2018
Xavier Larrea Nowak
**Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 001-002-000057720



20180901041000346

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901041000346

NOTARIO OTORGANTE:	AB. XAVIER LARREA NOWAK NOTARIO TITULAR CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE ABRIL DEL 2018, (17:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	REACTIVACION DE COMPANIA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO CAMBIO DE DENOMINACION Y DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION
ACTO O CONTRATO:	20180901041P00376

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INMOBILIARIA FRAGUIMAJO SA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990806365001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COMPANIA FRAGUIMAJO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0990806365001

OBSERVACIONES:	QUINTO Y SEXTO TESTIMONIO
----------------	---------------------------

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: S036-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 14/05/18 2:17





Factura: 001-002-000053924



20180901041P00376

*Acto de capitalización
2018-01-24*

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

*Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL*

Escritura N°:		20180901041P00376					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2018, (16:57)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Judicial	INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990806365001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

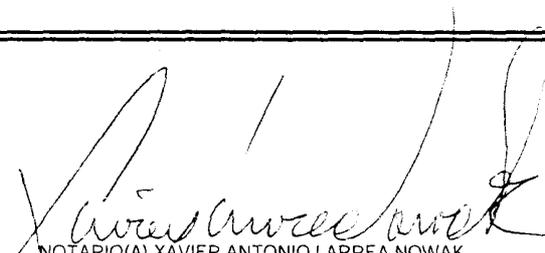
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20180901041P00376					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE ENERO DEL 2018, (16:57)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990806365001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		9200.00					


 NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901041P00376						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE ENERO DEL 2018, (16:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. EN LIQUIDACION	REPRESENTADO POR	RUC	0990806365001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	FRANCISCO JAVIER ROSENEY CASSIS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil dieciocho, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACIÓN", EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA POR LA DE FRABEAMAJO S.A. ; EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN; Y REFORMA DE ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.

Guayaquil, 16 de marzo de 2018.

Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KME/nsv.

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.**

Guayaquil, 17 ABR 2018

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030025** del 13 de noviembre de 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, aumento de capital, cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma de estatuto social otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil del 24 de enero de 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0213-M** de 20 de febrero del 2018, para la aprobación de la mencionada escritura pública de cambio de domicilio, reforma de estatuto social y reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2016-0164** de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; b) el cambio de denominación de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.** por la de **FRABEAMAJO S.A.**; el cambio de domicilio de la mencionada compañía de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, en lo relativo al cambio de denominación y cambio de domicilio de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0213-M** de 20 de febrero de 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDEJAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

Nº TRAMITE: 9038-0041-18
DOCUMENTO: Resolución
14/05/18

RECEBIDO
17 MAY 2018
J. 44





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba el aumento de capital suscrito de la compañía **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A.** en **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una y la reforma de su estatuto social contenida en los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del estatuto, según lo constante en dicha escritura

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscrita a presente Resolución en el Registro a su cargo en lo atinente a la reactivación de la compañía denominada **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A. "EN LIQUIDACION"**; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil el nombramiento del o de los nuevos administradores que tuvieren la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscrita la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Que el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución. Cumplido, sentará razón de lo actuado y remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 20 de febrero de 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

NZA/AMC
Exp. 43282
T. 9036-0041-18



CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.
17 ABR 2018

Guayaquil, _____
Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 15.563
FECHA DE REPERTORIO: 03/abr/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001609, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolucion, AB. MALO CORDERO MARIA ELVIRA, el 20 de febrero del 2018, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA FRAGUIMAJO S.A., Cambio de denominación por FRABEAMAJO S.A., Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 15.820 a 15.837, Registro Mercantil número 1.382. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15563



Angel Aguilar
Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 05 de abril de 2018

REVISADO POR:

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

17/ABR 2018

Guayaquil,

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

